

Tlaxcala, Tlax., a 30 de mayo de 2018.

ING. JOSÉ MAX LUEVANO CHAVARRÍA.
REPRESENTANTE LEGAL DE
GENERAL CABLE DE MÉXICO. S.A. DE C.V.
BOULEVARD EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS NÚM. 208,
TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA.
C.P. 90434.

En atención a su escrito de dieciocho de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la actualización de su registro como generador por el incremento de residuos, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: 29/HR-0128/05/18.

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Descripción	Cantidades
Aceite gastado: generado en el uso y mantenimiento de maquinaria y/o equipos	3.000000 ton/año
Textil contaminado de grasa, aceite, pintura, solvente: generados derivado del mantenimiento y limpieza de equipos	7.000000 ton/año
Desperdicios industriales contaminados: cartón, aserrín, madera y plástico: generados de la limpieza de traspaleo y/o maquinaria	4.000000 ton/año
Residuos de solventes: generados de la limpieza de equipos y/o maquinaria	1.000000 ton/año
Envases de residuos peligrosos usados: generados de servicios auxiliar y de procesos productivos	6.000000 ton/año
Grasa usada: derivado del cambio o mantenimiento	3.000000 ton/año

Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción I del reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

AXH/ICA/EF/ITO/GSH



Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. ÁNGEL XOCHITLIOTZIN HERNÁNDEZ

C.c.i.p.- Lic. Ricardo Heredia Campuzano.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

C.c.i.p.- Expediente.

C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.- A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario: PRESENTE.

AXH/ICA/EPN/ITA/GSH